



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías N° 1 de Tartagal, distrito judicial del norte de la provincia de Salta, y el Juzgado Federal de esa circunscripción judicial, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada a raíz de una comunicación del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable del gobierno de Salta por presuntas irregularidades en el manejo de residuos patogénicos por parte de la Clínica San Lucas, de la localidad de Salvador Mazza, en cuyo marco se habría establecido que en dicho establecimiento no existiría una gestión adecuada para el manejo de los residuos peligrosos, al evidenciarse una mezcla de residuos patológicos y asimilables a urbanos y la inexistencia de bolsas diferenciadoras por categoría.

Sin perjuicio de la falta de insistencia que se advierte por parte del juzgado local que declinó su competencia, atento lo dispuesto en el artículo 48, segundo párrafo, del código procesal vigente en la jurisdicción y a las razones de economía procesal y de mejor y más expedita administración de justicia que también concurren en el caso, me pronunciaré sobre el fondo de la cuestión.

Más allá de las escasas constancias agregadas al legajo digital, a mi manera de ver se verifican en el presente conflicto circunstancias sustancialmente a las consideradas al dictaminar en la causa CFP 5817/2019/1/CS1, “N.N. s/ infracción ley 24.051”, resuelta por V.E. el 17 de septiembre de 2020, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde al juzgado provincial, que además previno, proseguir la investigación, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 13 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.04.2023 15:41:39